

"PUBLICA"



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR
DIR. GRAL. DE ADMÓN. Y FINANZAS
DIR. GRAL. ADJUNTA DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMPRAS
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES
DEPTO. DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
DE CONTRATOS NACIONALES
OFICIO NÚM.: 1890/ 5018 /2023.
EXPEDIENTE:

Asunto: Se notifica adjudicación.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MARO PROYECTOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.
CALLE MEDELLÍN 32-109
COL. ROMA NORTE
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700
CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 5578-833123.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III; 40 y 41 fracciones I y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las facultades que le confieren los Artículos 14 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; 3 fracciones I, inciso c) y II inciso j) numeral 5, 11 fracciones, XII Y XXVI, 31 fracciones IV, XIII y XVII y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y en uso de las atribuciones que me fueran delegadas por el Secretario de Marina, Oficialía Mayor, en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Marina, vigentes a partir del 15 de agosto de 2019, y con relación a la requisición 1051 económico HID053/23, para la adquisición de "OTROS BIENES MUEBLES", requeridos la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, y a su cotización de fecha 19 de junio de 2023, comunica a usted que se le adjudica la partida amparada en la requisición antes citada, por un monto de \$20,395,002.91 M.N., incluyendo IVA, agradeciéndole que un plazo no mayor de 5 días naturales contados a partir de la recepción del presente documento, proceda a la actualización de su registro ante esta Dependencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, de la Ley antes mencionada.

Haciendo de su conocimiento que en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la razón de la notificación del presente documento y de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá presentarse a la firma del pedido 13-SCN/021/2023 en el "Centro de Atención a Proveedores" ubicado en el Edificio de Atención al Público con domicilio en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Colonia Presidentes Ejidales 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04470, debiendo presentar un escrito mediante el cual acepta conocer y apegarse a los procedimientos establecidos en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación aplicable, en la inteligencia que citado instrumento legal tendrá una vigencia a partir de su formalización hasta la totalidad de las obligaciones que se pacten.

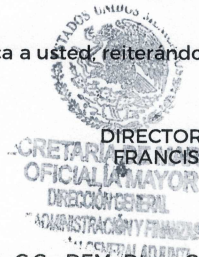
Así mismo en contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto exceda \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el iva, para los efectos del art. 32 D del código fiscal de la federación, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación con opinión positiva y con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión:

1. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Emitido por el SAT).
2. La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Emitido por el IMSS).

En todas las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios para los efectos del Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudos con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión emitida por el INFONAVIT.

De Conformidad con los artículos 48 y 49 de citada ley, su representada deberá exhibir ante esta Dependencia, la garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, la obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal y deberá presentarse en cualquiera de las formas que establece el artículo 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación, lo anterior para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá presentar dentro de los términos establecidos en el contrato respectivo, salvo que los bienes o servicios se entreguen dentro de los 10 días naturales siguientes a que éste se formalice, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 54 Primer párrafo de la ley en la materia, esta Dependencia podrá rescindir administrativamente cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato.

Lo que se comunica a usted, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.



CONTRALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES
FRANCISCO ALEJANDRO MALDONADO AGUILAR

COPIAS:

Al C. Capitán de Navío C.G. DEM.-Dtor. Gral. Adj. de Oceanografía Hidrografía y Meteorología. -P/su Conocimiento-
Atentamente. -Edificio.
AL Exp. de la Req. 1051, Econ. HID053/23.

BCRA/B/M/SCNG/jlcm